

ChevronTexaco

El juez Efraín Novillo negó la solicitud y prohibió a las partes difundir cualquier información

Nueva Loja, Ecuador, 18 de agosto del 2004 – La Corte Superior de Nueva Loja condujo la primera inspección judicial dentro del juicio ambiental en contra de ChevronTexaco. La inspección tuvo lugar en el pozo Sacha-06; actualmente activo y de propiedad de PETROECUADOR.

Los puntos más relevantes:

- El Juez, Efraín Novillo, negó la solicitud de los demandantes y prohibió a las partes difundir cualquier información sobre las pruebas preliminares que fueron tomadas durante las inspecciones realizadas en el sitio; hasta que éstas sean sometidas a sus respectivos análisis en laboratorios acreditados.
- Los demandantes admitieron que la prueba de campo conducida el día de hoy no es concluyente.
- Tras un error en su estrategia legal, los demandantes se vieron obligados a desistir de la presencia de su único testigo, después de que ChevronTexaco señalara ante el juez que el mismo testigo había ya mantenido un juicio, sin ningún éxito, contra Texaco Petroleum Company, el cual finalmente lo perdió. Los abogados de los demandantes tuvieron que admitir que el testigo carecía de credibilidad.
- Los demandantes reconocieron el haber realizado actividades de perforación, previas a las inspecciones judiciales, sin el conocimiento o la autorización expresa del Juez, las cuales fueron realizadas sin la presencia de los peritos, como lo requiere la Corte.
- Las razones de los demandantes, para justificar la perforación de varios orificios, fue que ellos necesitaban conseguir información técnica mediante una amplia investigación, en su intento por encontrar pruebas de contaminación - esta afirmación contradice sus expresiones del pasado según la cual el desastre ambiental está a la vista.

Adolfo Callejas, abogado de la compañía, reiteró su pedido al Juez de que se detengan, de forma inmediata, las prácticas inapropiadas que han estado realizando los demandantes. "Ni usted Señor Presidente, ni la empresa demandada puede confiar en lo que se encuentre en el suelo y en el subsuelo del área, que han sido alterados, manipulados, y posiblemente afectados ambientalmente", dijo Callejas.

"Todos estos hechos producirán una falsa impresión que resulta inaceptable desde el punto de vista procesal, constituye una violación del debido proceso garantizado por la Constitución e impide la realización de esta diligencia".

Información adicional está disponible en www.texaco.com/sitelets/ecuador/es Para mayor información pueden comunicarse con Ilka Andino (09-9806810) o Paúl Briz (09-8027828).

###